

CESIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ANT-CPS-20260092
PAOLA ANDREA ROJAS TORRES A EDNA JULIETH PEÑALOSA OLAYA**

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.264.386 quien en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 202461002567836 del 15 de abril de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA**, por la otra **PAOLA ANDREA ROJAS TORRES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.183.451, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y **EDNA JULIETH PEÑALOSA OLAYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.493.982, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente documento de CESIÓN al Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20260092**, documento que se registrará por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- A) Que **LA AGENCIA** y **PAOLA ANDREA ROJAS TORRES**, el día 11 de enero de 2026 a través de la plataforma del Secop II suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20260092**, cuyo objeto consiste en: *“Prestar servicios profesionales en el desarrollo de los procesos de la formalización y los procedimientos agrarios que se adelantan en la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras”*.
- B) Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20260092**, se estableció hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir del 13 de enero de 2026, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del contrato y se suscribió acta de inicio.
- C) Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20260092** se estableció hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$74'910.000,00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7026 de 2026**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia.
- D) Que **EL (LA) CEDENTE**, mediante comunicación remitida el 7 de mayo de 2026 con numero de radicado 202662001693962, solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios, aduciendo motivos personales, de acuerdo con el informe final presentado en la solicitud de cesión **EL (LA) CEDENTE** prestará sus servicios hasta el 20 de mayo de 2026.
- E) Que, a través del memorando con radicado No. **202630000234813** del 11 de mayo de 2026, **ANA JIMENA BAUTISTA REVELO**, Directora de Gestión Jurídica de Tierras, en su calidad de supervisor (a) del contrato, solicitó dar trámite a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20260092**, en el cual se indicó lo siguiente:

“Por medio del presente, respetuosamente me permito solicitar el trámite de la Cesión de los Contratos del asunto los cuales se relacionan a continuación y se busca efectuar una Cesión simultánea y/o en escalera, así:

1. *CESIÓN No. 1. Contrato de Prestación de Servicios ANT-CPS- 20260092:*

Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20260092, solicitado por la contratista PAOLA ANDREA ROJAS TORRES, mediante comunicación del radicado No. 202662001693962 de fecha 07/05/2026.

Al respecto se advierte que la profesional que se relaciona a continuación quien fungirá como Cesionaria de la contratista previamente citada cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos y los respectivos soportes que acreditan la idoneidad académica y experiencia laboral (...)."

F) Que, el Supervisor del contrato, con la firma del informe final del contrato, certifica:

*"*Que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato asignadas en el periodo y, ejecutó el 76,19 % de los recursos asignados, acorde con lo evidenciado por el supervisor en los informes que se encuentran en el expediente contractual.*

**Que EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.*

**Que EL CONTRATISTA mediante comunicación con radicado No. 202662001693962 de fecha 07/05/2026, solicitó la cesión del contrato ANT-CPS-20260092, el cual se perfeccionó el día trece (13) de enero de 2026, acorde con lo evidenciado en el SECOP II-positiva ARL y Registro Presupuestal (RP) expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, dirigida al supervisor del contrato solicitó la terminación anticipada del contrato número del contrato indicando que prestaría servicios hasta el día (20) de mayo de 2026".*

G) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la Hoja de vida y los documentos soporte del EL CESIONARIO, se establece que cumplir con el perfil requerido, en cuanto a la capacidad, idoneidad y experiencia para el Desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad en lo establecido en los estudios previos.

H) Que, de acuerdo con la Cláusula Décima Sexta del Clausulado General del citado contrato, se estableció que EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA.

I) Que a la fecha de la presente cesión el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20260092**, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 74.910.000,00
Valor a liberar a favor de la ANT correspondiente a los días no ejecutados en el mes de enero previo a la suscripción del acta de inicio.	\$ 4.994.000,00
Valor pagado a la fecha conforme a la relación de pago del SIIF	\$ 32.461.000,00
Saldo por Pagar a favor del Contratista (Cuentas correspondiente al periodo de 01 de abril al 20 mayo de 2026	\$ 20.808.333,00
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	\$ 53.269.333,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CEDER	\$ 16.646.667,00

J) Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	CESIÓN: EL (LA) CEDENTE cede a favor de EL (LA) CESIONARIO (A) su posición en el Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20260092 , con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al CESIONARIO (A) a partir del 21 de mayo de 2026 .
----	--

2.	<p>AUTORIZACIÓN: Mediante el presente documento LA AGENCIA autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20260092 a favor de EDNA JULIETH PEÑALOSA OLAYA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.493.982.</p>
3.	<p>ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, LA AGENCIA le adeuda a éste la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 20.808.333,00) por los servicios prestados del 1 de abril al 20 de mayo de 2026.</p>
4.	<p>VALOR DEL CONTRATO CEDIDO: El valor del contrato cedido es hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.646.667,00), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p>
5.	<p>FORMA DE PAGO: La AGENCIA pagará los honorarios al (la) CESIONARIO (A) de la siguiente manera:</p> <p>a. Un pago correspondiente al periodo comprendido del 21 al 31 de mayo por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.161.667,00).</p> <p>b. Una (1) mensualidad, iguales cada una por DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 12.485.000,00), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de nivel de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el contratista deberá entregar, al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución.</p> <p>Nota 1: El valor de los honorarios mensuales corresponde a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 12.485.000,00), de conformidad con el perfil establecido en la tabla de honorarios Circular No. 46 del 02/12/2025 de la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>Nota 2: PAGO ARL Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 3 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista.</p>

	Nota 3: En caso de requerir desplazamientos en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.
6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato cedido se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7026 de 2026 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.
7.	REDUCCIÓN: Reducir la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 4'994.000,00) , quedando el valor del contrato ANT-CPS-20260092 hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$ 69.916.000,00) .
8.	LIBERACIÓN DE RECURSOS: Liberar a favor de LA AGENCIA la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 4.994.000,00) .
9.	Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20260092 y de su clausulado general, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del CESIONARIO, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al CEDENTE todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
11.	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
12.	La presente acta de cesión requiere para su PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN la firma electrónica de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de LA AGENCIA .

Elaboró: Wendy Tatiana Camacho Pulido– Abogada GIT Gestión Contractual
 Revisó: Hernando José Vásquez Benavides - Abogado GIT Gestión Contractual
 Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractual.